



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2019-MPSR-J-CM

Juliaca, 26 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD< PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

Visto, en sesión ordinaria de Concejo Municipal, del día de la fecha, el Oficio N° 013-2019-MDSM/A, de fecha 22 de enero de 2019, presentado por el Alcalde Distrital de San Miguel, el Informe N° 017-2019-MPSRJ/GPP/SGRTIE/ATI, de fecha 13 de febrero de 2019 del Jefe de Área de Tecnología Informática, el Informe N° 014-2019-MPSRJ/GAT, de fecha 14 de febrero de 2019 del Gerente de Administración Tributaria, el Dictamen Legal N° 574-2019-MPSRJ/GAJ, de fecha 26 de febrero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 025-2019-MPSRJ/GAT del 23 de marzo de 2019 de la Gerencia de Administración Tributaria, Oficio N° 051-2019-MPSRJ/GAT de fecha 04 de abril de 2019, del Gerente de Administración tributaria, Oficio N° 101-2019-MDSM/A de fecha 11 de abril de 2019, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; por su parte el artículo 9° numeral 26) de la misma Ley establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales; y del alcalde ejecutar dichos acuerdos, bajo responsabilidad, conforme al numeral 3) del artículo 20°;

Que, mediante Oficio N° 013-2019-MDSM/A de fecha 22 de enero de 2019, suscrito por el Alcalde Distrital de San Miguel, de la Provincia de San Román – Puno, solicita la aprobación de la propuesta de Convenio Interinstitucional referente a 1) la Cesión de uso temporal del Sistema de Recaudaciones Magic, a cargo del Área de Tecnología Informática de la Municipalidad Provincial de San Román a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, 2) la entrega de información (Base de Datos) de la Municipalidad Provincial de San Román generando un nuevo sistema para la Municipalidad Distrital de San Miguel, al mismo adjunta copia de Acuerdo de Concejo mediante el cual autoriza al suscrito la celebración del Convenio, copia del proyecto de Convenio;

Que, mediante Informe N° 014-2019-MPSRJ/GAT, de fecha 14 de febrero de 2019, el Gerente de Administración Tributaria, en mérito al Informe N° 017-2019-MPSRJ/GPP/SGRTIE/ATI, de fecha 13 de febrero de 2019 del Jefe de Área de Tecnología Informática, opina la viabilidad de la propuesta de Convenio referido en el párrafo precedente lo siguiente: a) se firme el Convenio de uso de Software Magic por un tiempo determinado, hasta que la Municipalidad Distrital de San Miguel cuente con uno propio, b) el Software MAGIC, la base de datos generada y el servidor provisional no podrán ser trasladados físicamente, por lo que la Municipalidad Distrital deberá montar y hacer uso de la tecnología de radio enlace para acceder al Sistema, recomienda adquirir un nuevo servidor, c) respecto al objetivo segundo, la Municipalidad Provincial de San Román entregara información (base de datos) desde el día de funcionamiento del sistema; es decir de fecha 23-01-2017, hasta el día de finalización del convenio, entre otros;

Que, a través del Dictamen Legal N° 574-2019-MPSRJ/GAJ del 26 de febrero de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina la procedencia de la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román y la Municipalidad Distrital de San Miguel sobre el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN – JULIACA

uso temporal del Sistema de recaudaciones MAGIC conforme a las propuestas y especificaciones técnicas del Área de tecnología Informática; asimismo con Informe N° 025-2019-MPSRJ/GAT del 23 de marzo de 2019 el Gerente de Administración Tributaria remite el proyecto de Convenio en mención subsanando las observaciones efectuadas;

Que, mediante Oficio N° 051-2019-MPSRJ/GAT de fecha 04 de abril de 2019 el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de San Román, remite a la Municipalidad Distrital de San Miguel, Provincia de San Román propuesta del convenio, la misma que constan en Acta de fecha 27 de marzo, suscrito por los representantes de la Gerencia de Administración Tributaria de esta Municipalidad Provincial y la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Miguel; asimismo dicha propuesta ha sido ratificada por el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de San Miguel mediante Oficio N° 101-2019-MDSM/A de fecha 11 de abril de 2019;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román, por **Mayoría** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Municipalidad Provincial de San Román para la cesión de uso temporal del Sistema de Recaudaciones MAGIC a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel y la entrega de información (Base de Datos) generada por la Municipalidad Distrital de San Miguel desde el día de funcionamiento del Sistema hasta la fecha de finalización del convenio.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la entidad, **Mg. DAVID SUCACAHUA YUCRA** la suscripción del mismo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, las coordinaciones pertinentes conducentes a la ejecución del presente convenio.

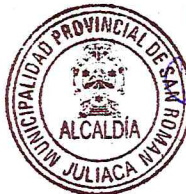
Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes y la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN
JULIACA

Abg. VICTOR ALEX HINOJOSA MEDINA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE